

Radicación contestación demanda de adjudicación de apoyo judicial en contra de CARLOS ENRIQUE TORRES SANCHEZ, radicado 2023-00101

Lina Maria Hernandez <linamariah37@gmail.com>

Mié 12/07/2023 9:26 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura <j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (198 KB)

Gmail - Contestación demanda de adjudicación de apoyo judicial en contra de CARLOS ENRIQUE TORRES SANCHEZ, radicado 2023-00101.pdf; CONTESTACIÓN DEMANDA DE APOYO JUDICIAL (1) (1) (1).pdf;

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito allegar escrito de contestación demanda de adjudicación de apoyo judicial en contra del señor CARLOS ENRIQUE TORRES SANCHEZ, radicado 761093110002-2023-00101-00, anexando constancia del traslado realizado en cumplimiento de la ley 2213 del 2022.

Atentamente,

LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS

C.C 66.660.078

TEL: 3103462382

T.P T.P. 408290 DEL C.S. DE LA J

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA DE ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
DEMANDANTE: GILMA TORRES SÁNCHEZ
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ
RADICADO: No. 761093110002-2023-00101-00

LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS, vecina y domiciliada en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), abogada titulada y en ejercicio de la profesión, identificada con el número de cédula 66.660.078 expedida en El Cerrito (Valle), portadora de la Tarjeta Profesional No. 408290 del C. S de la J, en mi condición de auxiliar de la justicia (Curador Ad-Litem), nombrada y aceptando el cargo en comendado y actuando en representación del extremo demandado, el señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ**, comedidamente y encontrándome dentro del término legal, me permito respetuosamente descorrer traslado de la demanda de conformidad con los artículos 91, 96 y ss del Código General del Proceso concordante con el auto interlocutorio No. 665 del 23 de junio de 2023 proferido por su distinguido despacho; pretensiones que fundamento conforme a lo siguiente:

ARGUMENTACIONES DEL ESCRITO FÁCTICO DE LA DEMANDA

PRIMERO: La apoderada judicial de la señora **GILMA TORRES SÁNCHEZ**, instauró demanda de adjudicación de apoyo judicial contra el señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ** demanda que le correspondió al presente despacho judicial.

SEGUNDO: Como base de la demanda, se anexo la historia clínica del demandado, suscrita por el galeno especialista Psiquiatra **IVAN ALBERTO OSORIO SABOGAL**.

TERCERO: Este despacho judicial, admitió la demanda mediante auto No. 665 de fecha 26 de junio del 2.023.

CUARTO: El día 29 de junio del 2023, fui notificada como curador ad-ítem, del señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ**, razón por la cual, me encuentro dentro del término legal, describiendo el traslado de dicha demanda.

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No me consta, pues, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia.

AL SEGUNDO: Es cierto, tal como se acredita el parentesco con el registro civil de nacimiento del señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ**.

AL TERCERO: Es cierto, tal como se prueba con los registros civiles de defunción de los causantes **NORBERTO TORRES CUERO** y **AGUSTINA SANCHEZ**.

AL CUARTO: No me consta, pues, además de aportarse a la demanda pruebas documentales del estado de salud del señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ**, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia.

AL QUINTO: No me consta, pues, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia, y me atengo desde ahora a lo resuelto por su distinguido despacho judicial.

AL SEXTO: De igual manera no me consta, que se pruebe. me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL SEPTIMO: No me consta, pues, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia, y me atengo desde ahora a lo resuelto por su distinguido despacho judicial.

AL OCTAVO: Es cierto, tal como se desprende con las pruebas documentales aportadas por el extremo demandante.

AL NOVENO: No me consta, pues, es un hecho que se tendrá que probar dentro del proceso de la referencia, y me atengo desde ahora a lo resuelto por su distinguido despacho judicial.

AL DÉCIMO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

AL DÉCIMO PRIMERO: No me consta, y con el habitual respeto, considero este hecho distinguido Juez, infundado, pues, para ello cursa un proceso de adjudicación de apoyo judicial a fin de no violentársele los derechos que tiene el señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ**.

AL DECIMO SEGUNDO: No me consta, que se pruebe. Me atengo a lo que resulte probado en el proceso.

CONSIDERACIONES RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curador Ad-Lítem del señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ**; no me opongo a las pretensiones de la demanda, ya que, me atengo a las consideraciones, a lo que resulte probado y a lo que decida el despacho judicial dentro del proceso referenciado.

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley, en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representado el señor **CARLOS ENRIQUE TORRES SÁNCHEZ**. Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el señor juez que conoce del proceso, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el señor juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son ciertas las normas invocadas por la parte actora.

PRUEBAS

Señor Juez, la suscrita apoderada judicial, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto, le solicito respetuosamente señor Juez, valorar las pruebas que estime pertinentes.

ANEXOS

Me permito anexar designación de curador Ad-Lítem y copia de este escrito para archivo del juzgado. PROCESO Y COMPETENCIA Es usted competente señor Juez, para conocer de la presente solicitud, por encontrarse en su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada judicial, recibirá notificaciones en su despacho judicial o en mi domicilio ubicado en la Calle 47E # 14 a 28 Barrio Poblado de Comfaunión de Palmira, Teléfono Móvil: 3103462382, correo electrónico: linamariah37@gmail.com

El apoderado de la parte demandante Cra. 3 Nro, 8 – 13 Oficina 202 Edificio Caicedo, altos Bancoomeva de Buenaventura- correo electrónico: joannelicaicedo@gmail.com, número telefónico: 3128751767.

Del señor Juez,



LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS
C.C. 66.660.078 DEL CERRITO VALLE
T.P. 408290 DEL C.S. DE LA J



Lina Maria Hernandez <linamariah37@gmail.com>

Contestación demanda de adjudicación de apoyo judicial en contra de CARLOS ENRIQUE TORRES SANCHEZ, radicado 2023-00101

Lina Maria Hernandez <linamariah37@gmail.com>
Para: "joannelicaicedo@gmail.com" <joannelicaicedo@gmail.com>

12 de julio de 2023, 09:19

Cordial Saludo,

Actuando en mi calidad de curador ad-litem del señor CARLOS ENRIQUE TORRES SANCHEZ dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL , según radicado N° 761093110002-2023-00101-00 y encontrándome en el término legal me permito en documento adjunto descorrer el traslado de la demanda.

Atentamente,

LINA MARÍA HERNÁNDEZ RIASCOS
C.C 66.660.078
TEL: 3103462382
T.P T.P. 408290 DEL C.S. DE LA J



CONTESTACIÓN DEMANDA DE APOYO JUDICIAL (1) (1).pdf
131K